



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00314/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEPI/SJN/339/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, firmado por la Subdirectora Jurídica y Normativa en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, la Lic. Nidia Carolina Reséndiz González, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María Guadalupe Morales Rubio y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 13 de julio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0773/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Nidia Carolina Reséndiz González, Subdirectora Jurídica y Normativa en la SEPICDMX.

| Actividad | Nombre del Servidor Público | Cargo | Rúbrica |
|-----------|--------------------------------|--|---------|
| Validó | Mtro. Federico Martínez Torres | Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos | |
| Revisó | Lic Nayeli Olaiz Díaz | Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo | |
| Elaboró | Lic. Luis Pablo Moreno León | Administrativo Especializado L | |



314



SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA



Ciudad de México a 21 de septiembre de 2022

NO. OFICIO: SEPI/SJN/339/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO.
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx
PRESENTE.

Hago referencia a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00212/2022** en el cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México que refiere lo siguiente:

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México a que, en la conformación del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, actualmente en curso, se contemplen a los Pueblos de la Magdalena Mixhuca y Peñón de los Baños como pueblos originarios, y así se reconozca la importancia histórica de estos pueblos de la demarcación territorial Venustiano Carranza en nuestra Ciudad de México.

(...)

Tercero. Se exhorta a las autoridades mencionadas en los resolutivos primero y segundo, a incluir en los mismos términos planteados a los Pueblos de Santiago Acahualtepec, Santa Martha Acatitla, San Sebastián Tecoloxtitlán y Santa Cruz Meyehualco, ubicados todos en la Alcaldía Iztapalapa.

Al respecto, me permito realizar las siguientes manifestaciones:

La creación del Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (Sistema de Registro) es un mandato constitucional establecido en el artículo 59 apartado L de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual deberá ser constituido y regulado por esta Secretaría, en términos del artículo 9 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (en adelante Ley de Pueblos).

De acuerdo a lo establecido en los apartados A y B del artículo 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los pueblos, barrios y comunidades indígenas tienen derecho a la libre determinación y autonomía, lo que se entiende como la capacidad de adoptar por sí mismos decisiones y realizar actividades de acuerdo a sus propios sistemas normativos internos y formas de organización.

Ahora bien, con fecha **30 de mayo de 2022**, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública para constituir el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México*, en la cual se establecen los mecanismos, criterios y procedimientos para constituir el Sistema de Registro; por lo que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, son los propios pueblos los que, a

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



través de sus asambleas y autoridades determinan participar o no en el Sistema de Registro, y no así, a través de los exhortos de los diputados del Congreso de la Ciudad de México.

No omito manifestar que, en esta Secretaría se recibieron solicitudes de registro de La Magdalena Mixhuca y Peñón de los Baños, las cuales se encuentran en proceso de revisión de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Pública para constituir el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

Me complace aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

~~LIC. NIDIA CAROLINA RESENDIZ GONZÁLEZ,~~
SUBDIRECTORA JURÍDICA Y NORMATIVA.

Para un uso ambientalmente responsable y sustentable del papel, las siguientes copias se envían de forma electrónica:
C.c.e.p. Dra. Laura Ita Andehui Ruiz Mondragón.- Secretaria.- Para su superior conocimiento.- gestionsepi@gmail.com
C.c.e.p. Lic. María Soledad Sarmiento Castellanos.- Secretaría Particular.- Conocimiento.- gestionsepi@gmail.com
C.c.e.p. Lic. Onofre Nicolás Sánchez.- JUD de Control de Gestión Documental.- Para descarga del VCT224500.- gestionsepi@gmail.com
msa

Calle Fray Servando Teresa de Mier 198,
Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06000, Ciudad de México
Tel. 55 5128 3800. Ext. 6513

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS